

In el Ayuntamiento de Calatayusa, en el día de San Juan Bautista de este año de mil setecientos y setenta y tres, se acordó y determinó lo siguiente:

Que en virtud de una Real Cédula de su Magestad, de diez y siete de Mayo de este año, se mandó a los Señores Alcaldes de Calatayusa, que se acordase y determinase lo que convenga y procediere en materia de elecciones de Regidores para el año siguiente, en conformidad de lo que en dicha Real Cédula se contiene.

Y en virtud de lo que en dicha Real Cédula se manda, se acordó y determinó en el Ayuntamiento de Calatayusa lo siguiente:

Joseph Chelín
 Corregidor
 Juan de Moya y Escudé

Que en la Villa de Calatayusa, para el día de San Juan Bautista de este año de mil setecientos y setenta y tres, se acordó y determinó lo siguiente:

Que se convocase a las Cortes de la Villa de Calatayusa para el día de San Juan Bautista de este año, a las once de la mañana, a efecto de elegir y nombrar los Regidores para el año siguiente, en conformidad de lo que en la Real Cédula de su Magestad de diez y siete de Mayo de este año se contiene.

Y para que se cumpliera lo que en dicha Real Cédula se manda, se acordó y determinó que se convocase a las Cortes de la Villa de Calatayusa para el día de San Juan Bautista de este año, a las once de la mañana, a efecto de elegir y nombrar los Regidores para el año siguiente, en conformidad de lo que en la Real Cédula de su Magestad de diez y siete de Mayo de este año se contiene.

Y para que se cumpliera lo que en dicha Real Cédula se manda, se acordó y determinó que se convocase a las Cortes de la Villa de Calatayusa para el día de San Juan Bautista de este año, a las once de la mañana, a efecto de elegir y nombrar los Regidores para el año siguiente, en conformidad de lo que en la Real Cédula de su Magestad de diez y siete de Mayo de este año se contiene.

En testimonio de lo qual, yo el Corregidor, Juan de Moya y Escudé, he firmado y sellado esta Real Cédula en el día de San Juan Bautista de este año de mil setecientos y setenta y tres.

Juan de Moya y Escudé

En Calatayusa en veinte y dos de Junio de ochenta y tres años.

